



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037
E - mail: municipiaguazucua@gmail.com
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado
Ñeembucú - Paraguay

CONTRATO N° 07/2026

Entre MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA, domiciliada en CALLE 8 DE DICIEMBRE C/ CAP. MATIAS BADO, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eutilio Riveros Rojas, con Cédula de Identidad N° 625.086, Intendente Municipal, la Prof. Analia Romero, con cédula de identidad N° 5.581.489, Secretaria Genral, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LIDA RAQUEL VELÁZQUEZ MEDINA, con RUC N° 2019371-8, con Cédula de Identidad N° 2.019.371, domiciliada en la ciudad de Pilar - Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA CONTABLE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°479.800

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 1 / 2026, convocado por la MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°07 /2026.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Consultoria Administrativa y/o Contable	N/A	Nacional	MES	11	10.500.000	115.500.000

Total: Gs. 115.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento quince millones quinientos mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

[Handwritten signature]
P. Analia Romero
Secretaria General
Municipalidad de Guazucua



[Handwritten signature]
Lic. Lida R. Velázquez
RUC 2019371-8



[Handwritten signature]
Eutilio Riveros Rojas
Intendente Municipal
Guazucua, Depto. Ñeembucú
2021/2025



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037

E - mail: muniguazucua@gmail.com
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado
Neembucú - Paraguay

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Evelio David Jimenez Albariño, con C.I.N° 5.119.471

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Lic. Lida R. Velázquez
RUC 2019371-8


MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA
SECRETARÍA GENERAL
NEEMBUCÚ


Patricia Analia Romero
Secretaria General
Municipalidad de Guazucua




Eutilio Riveros Rojas
Intendente
Guazucua / Dpto. Neembucú
2021 - 2025



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037

E - mail: muniguazucua@gmail.com
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado
Ñeembucú - Paraguay

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guazucua, Departamento de Ñeembucú República del Paraguay al día 19 del mes de febrero de 2026.-


Lic. Lida B. Velázquez
RUC 2019371.8


P. M. Analía Romero
Secretaria General
Municipalidad de Guazucua


Eutilio Riveros Rojas
Intendente
Guazucua - Dpto. Ñeembucú
2021 - 2025